



1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.



Radicado: 2-2025-052544

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2025 19:47

Doctora

HELGA MARÍA RIVAS ARDILA

Ministra

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Calle 17 No. 9 - 36 piso 3

Bogotá D.C. — Cundinamarca

Correo electrónico: correspondencia@minvivienda.gov.co

Radicado entrada **1-2025-084249**
No. Expediente **613/2025/PETICONGRE**

Asunto: Traslado por competencia –Proposición 05 de 2025 de la Comisión I Cámara (Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y Ley de Apropiações para la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026").

Respetada señora Ministra,

Por el presente me permito informarle que el 20 de agosto de 2025, fue recibida la proposición indicada en el asunto, por la cual citó a esta Cartera a un debate de control político en el que se deberá presentar informe sobre el Proyecto de Ley 102 de 2025 Cámara "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026".

De la revisión realizada, se identificó que las preguntas 3 y 4 del cuestionario titulado "SECCIÓN B. PREGUNTAS ESPECÍFICAS", que se citan a continuación, abordan temas que son competencia de la entidad a su cargo:

"3. Sírvase informar la asignación y ejecución presupuestal para acceso y/o mejoramiento vivienda durante los años 2023, 2024 y lo corrido del 2025, así como la asignación presupuestal para la vigencia 2026, en relación al cumplimiento del artículo 300 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

4. Sírvase informar la asignación presupuestal para acceso y/o mejoramiento vivienda para las víctimas para la vigencia 2025 y la presentada en el PGN 2026".

mXAP G6Pm qSon bQ/5 UMRw fngy rBs=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las proposiciones de control político presentadas por el Congreso de la República, en los términos establecidos por el artículo 249 de la Ley 5 de 1992¹ y con fundamento en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015² que sustituyó al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011,³ me permito remitir copia de la referida petición para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que el Despacho a su cargo brinde directamente a la comisión citante.

Cordialmente,

ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Lo anunciado.

Elaboró: Edgar Federico Rodríguez Aranda

Revisó/Aprobó: Rosa Dory Chaparro Espinosa (FRS)

¹ Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes.

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firmado digitalmente por: ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA